



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00613-00
DEMANDANTE:	GALLEGRO Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
DEMANDADO:	PROMOTORA PANORAMICA S.A.S.
ASUNTO:	Allega documentos, ordena notificar

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorporan la respuesta que sobre el oficio expedido ofreció las entidades financieras BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA, las cuales se ponen en conocimiento de las partes.

El despacho aclara que, pese a lo indicado por **BANCOLOMBIA** en el sentido de que tomó nota del embargo en una cuenta corriente que la sociedad ejecutada posee en su entidad, a la fecha no reportan consignación o dineros en la cuenta del despacho.

Segundo. Ahora bien, teniendo en cuenta que ya se han decretado y expedido oficios para medidas cautelares, el despacho requiere a la parte ejecutante para que proceda con la notificación de la demanda ejecutada a la sociedad ejecutada, notificación en los términos de **la Ley 2213 de 2022**, misma por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, lo anterior, por cuanto se le insiste que es su deber y carga procesal coadyuvar con la administración de justicia y la pronta resolución de los conflictos jurídicos puestos en conocimiento de la administración, evitando en todo caso que los mismos se conviertan en procesos interminables o perpetuos.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1067767a7939235f698279be56539c28952f006170560fe44f77321c2b0e1829**

Documento generado en 12/09/2022 08:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>